



EXPTE Nº: CS/9999/1100780730/18/AM (255)

RESOLUCIÓN DE INICIO

Vista la propuesta realizada por la Unidad de Aprovisionamiento Integral, sobre la necesidad de iniciar expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL DE OFTALMOLOGÍA DESECHABLE NECESARIO PARA FACOEMULSIFICACIÓN Y VITRECTOMÍA**, por importe **4.866.862,00 €**, así como Pliego de Condiciones Técnicas que se adjunta.

Visto el informe emitido por el Servicio de Obras y Contratación a los efectos de lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referente a la acreditación de los siguientes aspectos del expediente:

1. El procedimiento de adjudicación elegido.
2. Los criterios de solvencia económica y financiera o técnica o profesional.
3. Criterios para adjudicar el contrato y condiciones especiales de ejecución del mismo.
4. El valor estimado del contrato con indicación de todos los conceptos que lo integran.
5. Necesidad de la Administración que se pretende dar satisfacción.
6. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento.
7. La división del objeto del contrato en 2 lotes, con un máximo de 3 adjudicatarios por lote.
8. No procedencia de la constitución de garantía provisional
9. No exención de la constitución de garantía definitiva en los lotes adjudicados.
10. No limitación a la concurrencia y/o adjudicación de lotes.
11. Establecimiento de un plazo de seis meses de garantía.
12. Cesión/ Subcontratación: remisión a lo establecido en los pliegos en lo relativo a la cesión, no procediendo la subcontratación.



Región de Murcia
Consejería de Salud



Visto que han quedado incorporados al expediente de contratación la siguiente documentación:

1.- Memoria justificativa del contrato

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Autorizar la iniciación de expediente para la contratación de **EQUIPOS Y MATERIAL DE OFTALMOLOGÍA DESECHABLE NECESARIO PARA FACOEMULSIFICACIÓN Y VITRECTOMÍA.**

Segundo.- Encargar al Servicio de Obras y Contratación la elaboración del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regular el presente expediente.

Tercero: Publicar en el Perfil del contratante la presente Resolución así como cuantos documentos y datos se mencionan en el artículo 63 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Asensio López Santiago